



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio a la decisión tomada por el directorio de la Administración de Parques Nacionales, área dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, de retirar la querrela por usurpación contra la agrupación mapuche Lof Lafken Winkul Mapu que controla y ocupa desde noviembre de 2017 una franja de 30 hectáreas públicas y privadas en la localidad de Villa Mascardi, provincia de Río Negro.

TORELLO, PABLO

Cofirmantes: SCAGLIA, Gisela; PICCOLOMINI, Carla; BERISSO, Hernán; AICEGA, Juan; SANCHEZ, Francisco; EL SUKARIA, Soher; GARCIA, Alejandro; FREGONESE, Alicia; POLLEDO, Carmen; ENRIQUEZ, Jorge; SAHAD, Julio; SCHIAVONI, Alfredo; CAMPAGNOLI, Marcela; LEHMANN, Lucila.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde el año 2017, la comunidad Mapuche, Lafken Winkul Mapu, usurpa alrededor de 30 hectáreas públicas y privadas en Villa Mascardi, a 35 km de Bariloche. La Administración de Parques Nacionales fue quien en aquel entonces radicó la denuncia por usurpación por la toma ilegítima del predio ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi y se instituyó como querellante en la causa "Jaramillo, Mirtha Luciana y otros s/ usurpación art. 181 C.P" que tramita ante el Juzgado Federal con asiento en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. En el marco de la causa judicial fueron denunciadas como coautoras del delito de usurpación Martha Luciana Jaramillo, María Isabel Nahuel, Yessica F. Bonnefoi, Romina Rosas, Mayra Aylén Tapia, Betiana Aylén Colhuan, Cristian G. Colhuan, Joana M. Colhuan pertenecientes a la Loft Lafken Winkul Mapu.

Según surge del Acta Nº 35/2021, en el marco de una reunión con representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, se le requirió a la Administración de Parques Nacionales que no eleve a juicio la causa en función de no entorpecer las negociaciones. Asimismo, se le dio intervención al Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Carlos Zannini, quien señaló que "la decisión de iniciar o no iniciar, así como de proseguir o no proseguir acciones judiciales ... supone una evaluación de oportunidad y prudencia política, que constituye una función ajena a este organismo, toda vez que las funciones de promover o contestar acciones están a cargo de las respectivas autoridades superiores del organismo pertinente (...)". En este contexto, es que con fecha 27 de junio del corriente año, la APN resuelve no presentarse en la etapa de clausura de la



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

instrucción y elevación a juicio de la causa judicial mencionada. Ante este contexto, la causa continúa únicamente con el impulso de la fiscalía federal a cargo de Silvia Lytle.

La comunidad mapuche no ha tenido en ningún momento del proceso intenciones de negociar, ha insistido en la posesión de los predios y han producido múltiples hechos de violencia. Los hechos de usurpación de tierras en el sur de nuestro país es un asunto realmente preocupante. Es inadmisibles que el Gobierno Nacional dé la espalda en asuntos que debería tener como prioridad en agenda pública. Es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad pública de todos los ciudadanos argentinos y el derecho constitucional e inviolable a la propiedad privada.

Es por lo expuesto que, consideramos crucial que la Honorable Cámara se exprese con firmeza repudiando estos hechos de violencia y de toma de tierras en nuestro país. Por estos motivos solicitamos a nuestros pares que me acompañen aprobando el presente proyecto de Resolución.

TORELLO, PABLO

Cofirmantes: SCAGLIA, Gisela; PICCOLOMINI, Carla; BERISSO, Hernán; AICEGA, Juan; SANCHEZ, Francisco; EL SUKARIA, Soher; GARCIA, Alejandro; FREGONESE, Alicia; POLLEDO, Carmen; ENRIQUEZ, Jorge; SAHAD, Julio; SCHIAVONI, Alfredo; CAMPAGNOLI, Marcela; LEHMANN, Lucila.